

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MANQUERO
ANUNCIADO

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. 9,00 — NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos</p> <p>EL PAGO ES ADELANTADO</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.</p> <p>En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.</p>	<p>Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.</p> <p>Se publica todos los días menos los festivos.</p> <p>ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación</p>
--	---	--

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1927

MES DE MAYO DE 1927

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato Pesetas.	De pago diferible Pesetas.	Gastos voluntarios Pesetas.	
1.º	Obligaciones generales.	15.434,86	»	»	15.434,86
2.º	Representación provincial.	»	6.583,33	»	6.583,33
3.º	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	25.050,83	»	»	25.050,83
6.º	Personal y material.	69.423,39	»	»	69.423,39
7.º	Salubridad é higiene.	»	11.836,17	»	11.836,17
8.º	Beneficencia.	184.512,05	»	5.854,16	190.366,21
9.º	Asistencia social.	695,83	»	2.062,50	2.758,33
10	Instrucción pública.	10.890,43	270,83	16.654,16	27.815,42
11	Obras públicas y edificios provinciales.	178.223,75	»	»	178.223,75
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	»	833,33	»	833,33
14	Agricultura y ganadería.	»	22.187,97	»	22.187,97
15	Crédito provincial.	»	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	»	»	2.364,97	2.364,97
19	Resultas.	198.716,59	»	»	198.716,59
		682.947,73	41.711,63	26.935,79	751.595,15

P. A. de la C. P. El Presidente, Nicanor A. Pumarino.—El Secretario A. Pedro Mantilla

Subdelegación de Hacienda de Gijón

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y disposiciones posteriores referentes a la recaudación de las contribuciones, se hace público que en la zona de esta villa quedará abierto el pago en periodo voluntario, de las del 2.º trimestre de este año, en la capitalidad, o sea Gijón, desde el 2 de Mayo próximo hasta el 10 de Junio siguiente, y en Carreño desde el 4 al 9 del primero de los indicados meses.

No obstante los contribuyentes podrá n efectuar el pago de sus recibos en la Recaudación de Contribuciones de esta villa y en periodo voluntario, hasta el 15 inclusive de Junio próximo, desde el 20 a fin del mismo en la Agencia Ejecutiva de esta zona, con el 10 por 100 de recargo, y desde 1.º de Julio en adelante en la propia oficina con el 20 por 100 de recargo, hasta que se inicie, para los que no lo hayan verificado, el oportuno procedimiento ejecutivo de apremio.

Gijón, 30 de Abril de 1927.—El Subdelegado de Hacienda, M. Dominguez Gil.

R al. núm. 1.547

SECCIÓN MUNICIPAL

Alc. Idia de Villaviciosa

En el proyecto aprobado para el abastecimiento de aguas de esta villa, figura gravada con servidumbre de conducción de tubería por el subsuelo, una finca de la pertenencia de lo herederos de D. Antonio Sanchez Campomanes vecino que fué de Madrid, deno-

Oviedo, 25 de Abril de 1927.—El Interventor de fondos provinciales, Emilio Colubi.
 Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.
 Oviedo, 25 de Abril de 1927.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Comisión provincial de Asturias

CONCURSO

ANUNCIO PREVIO

Acordado por esta Corporación, en 26 de Abril último, adquirir con destino al Hospicio, y a medio de concurso, 75 camas, al precio de

82,50 pesetas una, y 35 más, al precio de 46 pesetas una; se pone en conocimiento del público que contra dicho concurso pueden formularse durante el plazo de cinco días las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndolo que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resueltas las que se hubiesen formulado, se procederá al

anuncio y celebración del referido concurso con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 y al pliego de condiciones aprobado al efecto

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento mencionado.

Oviedo, 7 de Mayo de 1927. —

minada «La Pomarada», radicante entre la Ballera y San Vicente, barrios de esta villa, y de la parroquia de Fuentes respectivamente, destinada a prado, con algunos pomares viejos, y señalada con el número 56 en la relación correspondiente.

En el mismo predio y ángulo Noroeste del mismo, va emplazado el depósito de aguas, que ocupará mil doscientos metros cuadrados, extensión afectada de expropiación forzosa.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas por esta Alcaldía para entregar a los interesados la hoja de aprecio de las expresadas servidumbre y expropiación, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, en providencia de hoy he acordado decretar su inserción en el presente periódico, a saber:

a) Por la imposición de la servidumbre se abonará una peseta por cada metro lineal de tubería que se coloque en el predio, con independencia de la indemnización correspondiente a los perjuicios que se causen en la superficie de la finca, los cuales serán tasados y satisfechos una vez ejecutadas las referidas obras.

b) Por la expropiación de los mil doscientos metros cuadrados que ocupará el depósito, a razón de 1,50 pesetas uno, mil ochocientas pesetas.

Trancurrido el término de quince días sin recibir respuesta, se entenderá aceptada esta oferta, y las sucesivas diligencias se entenderán con el Ministerio fiscal.

Consistoriales de Villaviciosa, 29 de Abril de 1927.—El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 1.518

Alcaldía de Parres

EDICTO

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular y la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este concejo, por acuerdo de la Comisión municipal permanente del día de hoy, se anuncian a concurso dichas vacantes por término de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de 1.875 pesetas el cargo de Veterinario, y de 365 pesetas el de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, concertando además con el Ayuntamiento el reconocimiento de las reses de cerda que se sacrifiquen en los domicilios particulares en el concejo, durante un año, en la cantidad de 1.000 pesetas, abonadas mensualmente por dozavas partes, debiendo presentar los aspirantes sus instancias debidamente documentadas durante el indicado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arriendas, 3 de Mayo de 1927.—El Alcalde, José M. Pando.

R. al núm. 1.566

Alcaldía de Castrillón

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Carril Alvarez, número 21, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco, Vicente y Raimundo, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco, Vicente y Raimundo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco, Vicente y Raimundo, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Carril Alvarez.

Los repetidos Francisco Alvarez, Vicente y Raimundo Carril Alvarez, son naturales de Corvera el primero, de Llanera el segundo y de Castrillón el último, hijos de María el primero y de Ramón y María los últimos, y cuentan 38 años el primero, 32 el segundo y 28 el último.

Castrillón, 19 de Abril de 1927.

—El Alcalde, José V. Campa

R. al núm. 1.484

Alcaldía de Tineo

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús Rubín Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Everardo Rubín Fernández, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Everardo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Everardo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús.

El repetido Everardo, es natural de Santianes, hijo de José y de Genoveva, y cuenta 37 años de edad, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, boca idem, color blanco, particulares ninguna.

Tineo, a 29 de Abril de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.541

Alcaldía de Sama de Langreo

Edictos

Habiendo acordado el Pleno del Ayuntamiento, la creación de una plaza de farmacéutico municipal, con residencia en Sama, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, se anuncia su provisión por concurso estableciendo el orden de preferencia por antigüedad y otros méritos, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 247 del Estatuto municipal.

El plazo para la presentación de instancias es de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y los aspirantes acompañarán a la instancia título profesional, o testimonio notarial del mismo, cédula personal y cuantos documentos estimen necesarios para justificar su antigüedad y méritos.

Alcaldía de Langreo, a 2 de Mayo de 1927.—Candido J. Riesgo.

Al objeto de dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 207 del Estatuto municipal, el Pleno del Ayuntamiento acordó la creación de una plaza de Profesora en partos con residencia en Sama, dotada con el sueldo anual de mil pesetas y con la obligación de asistencia gratuita a las que figuren en el Padrón de pobres.

En virtud del anterior acuerdo, se anuncia su provisión por concurso, estableciéndose para su nombramiento, el orden de preferencia y méritos que señala el artículo 247 del referido Estatuto.

El plazo para la presentación de instancias es de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, acompañándose a la instancia, cédula personal, título profesional o testimonio notarial del mismo y cuantos documentos puedan justificar sus méritos.

Alcaldía de Langreo, a 2 de Mayo de 1927.—Candido J. Riesgo.

Hallándose vacante la plaza de jardinero municipal, con destino al parque de la Felguera, dotada con el sueldo anual de 2.835 pesetas, a percibir por meses vencidos, se anuncia su provisión por concurso de méritos.

El plazo para la presentación de instancias es de quince días, a contar desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a la misma los documentos siguientes:

Certificación que acredite ser mayor de 23 años y menor de 40, cédula personal y cuantos documentos justifique su laboriosidad, competencia y práctica en dicho trabajo de jardinería.

Consistoriales de Langreo, a 2 de Mayo de 1927.—Candido J. Riesgo.

R. al núm. 1.555

Juzgado especial de Marina de Villaviciosa

EDICTO

Don Antonio Breijo Aza, Alferez de Navio (E. R. A.) Ayudante de

Marina del Distrito de Villaviciosa y Juez instructor de un expediente de salvamento.

Hago saber: Que en el Juzgado especial de esta Ayudantía de Marina, se instruye expediente de salvamento del vapor «Inés Fierros» naufragado en la entrada del puerto de Lastres, en la mañana del día 12 de Marzo último; lo que se hace público a fin de que los interesados puedan alegar durante el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Santander y Oviedo, por medio de escritos dirigidos a mi Autoridad o comparecencia en este Juzgado, cuanto les convenga.

Villaviciosa, 2 de Mayo de 1927.
El Juez instructor, Antonio Breijo.

R. al núm. 1.567

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Castropol.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Castropol, á veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Leopoldo García Piñeirúa, Juez municipal, habiendo visto el juicio verbal civil promovido por D. José Pérez Bustelo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Penaforcada, cocejo de Vegadeo, contra la herencia yacente de D. Domingo Martínez Bustelo, vecino que fué de las Barreiras de Balmonte, en este término, y en cuyo juicio es parte el Sr. Fiscal municipal, sobre reclamación de ochocientas diecinueve pesetas cincuenta y tres céntimos, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda y por ello condeno á la herencia yacente de D. Domingo Martínez Bustelo, á pagar al actor D. José Pérez Bustelo, la cantidad de ochocientas diecinueve pesetas y cincuenta y tres céntimos á que alcanza la cuenta rectificadora en ampliación de demanda, con interés legal desde la interposición judicial hasta que se verifique el pago, con imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando, y firmo.—Leopoldo García.

Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Leopoldo García Piñeirúa, Juez municipal de esta villa, celebrando audiencia pública en el día de

su fecha, de que yo Secretario doy fé.—Ante mí Benigno Rodríguez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma á la herencia yacente demandada y en consecuencia á todos los que se consideren herederos de la misma, libro la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Castropol, á veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Benigno Rodríguez.—V.º B.º, Leopoldo García

R. al núm. 1.568

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Manuel Antonio Gómez Arias, hijo de Ramón y de Joaquina; Segundo, María, Luis, Soledad y Saturnino Gómez Arias, hijos de Ramón e Ignacia; y Marcelino García Gómez, hijo de Ramón y de Josefa, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en el juicio de testamentaria de don Ramón Gómez y su mujer doña Ignacia Arias, vecinos que fueron de Samagán, parroquia de Presno, en este partido, a fin de que dentro de quince días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se personen en los autos de referencia, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete. Fernando Serrano.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.565

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en el sumario que con el número senta y dos de mil novecientos veinticinco se sigue por lesiones á Miguel Sanchez Martinez, contra Ceferino Alvarez Busto, acordó sean citados por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los testigos Francisco Gonzalez, José Bautista Serrano, que en el mes de Octubre del año de mil novecientos veinticinco trabajaban como obreros en la carretera en construcción de Sellaño á Infesto, y á una joven que en la noche del seis de dicho mes y año se encontraba al frente del mostrador del establecimiento que en el mentado Sellaño poseía José Pandavenes, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser citados en dicho sumario, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio de ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente en Cangas de Onis, á tres de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 1.579

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Mercantil Viuda e hijos de Rafael Diaz, domiciliada en esta plaza, en cuyos autos fueron inventariados y constan en la masa general de de la quiebra, como pertenecientes al socio D. Paulino Diaz Alonso, los bienes raíces que a continuación se describen y deslindan:

1.º Un solar situado en la parroquia de San Pedro de los Arcos, de este concejo, de 18 metros de fachada a la antigua carretera de Oviedo a Grado, por un fondo medio de cuarenta y tres, con 25 metros que componen 778,50 metros cuadrados; linda por el frente o Sur con la citada carretera, por la derecha entrando, que es al Este, con una casa de José Mier Gonzalez y terreno de D.ª Marcelina Vicenta Gonzalez Argüelles, izquierda ú Oeste con solar de Fernando Diaz Mier, y espalda o Norte, de Oviedo a Trubia, lindando en todas sus partes con el que, en que está construyendo una casa que está cubierta, D. Laureano Alonso Mier, compuesta de sótano y planta baja, de 14 metros de frente por 20 de fondo, o sean doscientos ochenta metros cuadrados, incluida también esta casa en construcción.

2.º Una casa señalada con el número 8, de planta baja, sita en la calle de los Facetos, término de Lavapiés, parroquia de San Pedro de los Arcos, en este concejo, que ocupa nueve metros de frente por siete de fondo.

3.º Otra a espaldas de la anterior, también de planta baja, de catorce metros de fondo por siete de frente, con dos hornos de panadería, tiene su entrada por el pasadizo de la derecha de dicha casa anterior y un terreno destinado a pasadizo de servicio de las dos casas; todo ello ocupa una superficie de 330 metros, 12 decímetros cuadrados; linda por su frente, que es el Este, con una línea de 14 metros, 12 decímetros cuadrados; linda por su frente, que es el Este, con una línea de 14 metros y 70 centímetros con la calle de los Facetos, por la derecha entrando, o sea al Norte, con una línea de 26 metros, 20 centímetros, con casa y patio de D.ª Dolores Rodriguez Fombona, por la izquierda o Sur con casa y patio de Higinio Junquera, por el Oeste con más terreno de D. Juan Botas y D. Manuel Caicoya, en una línea de 10 metros 50 centímetros

Las fincas que quedan relacionadas, fueron tasadas pericialmente en la suma de sesenta mil ciento diecisiete pesetas cuarenta y dos céntimos, y bajo este tipo en providencia de esta fecha, se acordó sacarlas a pública subasta, señalándose para que tuviera lugar el día catorce de Junio próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que los títulos que existen estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningun otro.

3.ª Que para tomar parte en la subasta es necesario depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del total de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Y para que conste y con el fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de todos los que traten de tomar parte en la subasta, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintisiete.—Sancho Arias.—El Secretario, Antonio L. Planas.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ VIÑA, Modesto, vecino de Ranón, cuyo paradero se ignora, debe comparecer ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día dieciséis de Mayo próximo, a las diez de la mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral de causa seguida en el Juzgado de Avilés, contra Manuel Menendez Suarez, por el delito de homicidio.

1.560

Una tal Flora, vecina de Arlós, concejo de Llanera, que estuvo de sirvienta en la casa de D. Manuel García, de Villalegre, cuyo paradero se ignora, debe comparecer dentro de quinto día en el Juzgado de Instrucción de Avilés, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue por lesiones inferidas a Celestino Tresguerras Alvarez.

1.559

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este

periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ FERNAEDEZ, Cipriano, hijo de José y de Dolores, natural de San Juan, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 21 años edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.534

FERNANDEZ CANTERA PEREZ, Manuel, hijo de Orestes y de Filomena, natural de Cadavedo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.535

DIAZ VALLEDOR, Fermin, hijo de José y de Balbina, natural de Enjertal, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.527

RIESGO BOTO, Constantino, hijo de José y de Perfecta, natural de Balbona, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.551

CAMPO RICO, Marcelino, hijo de Fernando y de Maria, natural de Beiciella, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción

por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.541

FERNANDEZ ROBLEDO, Luis, hijo de Ricardo y de Paz, natural de Navia, provincia de Oviedo, comerciante de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.569

GUTIERREZ MARTINEZ, Jacinto, hijo de José y Florentina, natural de Vega, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, desconociéndose sus señas personales, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Manuel Díez Muntadas, Teniente de Artillería, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra.

1.576

MARTINEZ FOJAEZ, Jesús, hijo de Pedro y Generosa, natural de Riberas, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, sus señas personales se desconocen, vecindado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Manuel Díez Muntadas, Teniente de Artillería, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra.

1.575

ALVAREZ CANGA, Florentino, hijo de Nicolás y Delina, natural de Nalón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, sus señas personales se desconocen, vecindado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Vázquez Agilda, Teniente de Artillería con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra.

1.577

TUÑON FERNANDEZ, José, hijo de José y de Amelia, natural de Rubial, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona,

78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.531

CASTRILLON PEREZ, Manuel, hijo de Ramiro y de Luisa, natural de Estela, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.526

GONZALEZ CUETO, José, natural de Oviedo, hijo de Paulino y Maria, de 37 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en Madrid, calle Alcalá, número 8; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor de a Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de polizonaje, cometido a bordo del vapor «Monserrat» desde el puerto de Veracruz al de Cádiz.

1.563

CAMPAÑA ARRENDATARIA DE TABACOS

ANUNCIOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá proposiciones para contratar el suministro a la misma de precintos metálicos (grapas y clavos-flecha), para el precintado de los cajones de pino en que se envasan las labores de las Fábricas de Tabacos, precintos cuyo consumo anual se calcula aproximadamente en las cifras siguientes:

FABRICAS	Millares
Alicante	6.500
Bilbao	1.500
Cádiz	4.500
Coruña	3.000
Gijón	2.500
Logroño	2.500
Madrid	5.000
San Sebastián	3.500
Santander	1.500
Sevilla	4.000
Valencia	5.500
Total	40.000

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, calle del Barquillo número 1, duplicado, Madrid, en las Fábricas de Tabacos y en las Representaciones de la misma en Barcelona, Bilbao, Oviedo y Zaragoza, durante las horas de oficina respectivas, hasta el 31 de Mayo actual. Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y habrán de comprender el total suministro de que se trata, siendo desestimadas las que se refieran sólo a parte de él.

No se recibirá proposición alguna sin que previamente se haya

depositado por la persona o entidad que la formule, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico, en la Caja de la Dirección de la Compañía o de las Fábricas o Representaciones mencionadas.

Con dicha cantidad responderán los proponentes de su oferta, pues si en el plazo de quince días, contados desde el en que al que resulte adjudicatario, se le comunique la aceptación de la misma, no quedara por culpa suya perfeccionado el contrato, pasará a ser propiedad de la Renta de Tabacos. Perfeccionado el contrato y constituido el depósito de la fianza definitiva que, como garantía prenda del mismo, se exige según la condición 10.ª de las que han de regular el contrato, se devolverá al proponente dicha cantidad de cinco mil pesetas. A los demás proponentes se les devolverán las que respectivamente hayan depositado al formular sus proposiciones, tan pronto como notificado que les sea el resultado del concurso, las reclamen.

Los precintos metálicos objeto de este concurso deberán ser de fabricación nacional, y las condiciones a que ha de ajustarse el contrato las podrán examinar los concurrentes, durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía y en las dependencias antes mencionadas. Con cada proposición deberán entregarse cincuenta juegos de grapa y flecha, como muestras, con arreglo a las que se formule la oferta.

La Compañía Arrendataria de Tabacos estudiará las proposiciones, eligiendo la que estime más conveniente a los intereses de la Renta, y se reserva la facultad de desecharlas todas si así lo juzga pertinente.

Madrid, 5 de Mayo de 1927.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

La Compañía Arrendataria de Tabacos, recibirá proposiciones para contratar el suministro a la misma de las cajitas de aliso desarmadas que se emplean como primer envase de los cigarros Farias superiores, que se elaboran en las Fábricas de Alicante, Bilbao y la Coruña, cajitas cuyo consumo anual se calcula aproximadamente en las cifras siguientes:

Fábrica de Alicante, 94.000 cajitas.
Fábrica de Bilbao, 22.000 idem.
Fábrica de Coruña, 180.000 idem.
Total 296.000 idem

Las proposiciones podrán presentarse en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, calle del Barquillo, número 1 duplicado, Madrid, en las Fábricas de Tabacos de Alicante, Bilbao y Coruña y en las Representaciones de la misma en Barcelona, Oviedo y Valencia, durante las horas de oficina respectivas, hasta el 31 de Mayo actual. Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y habrán de comprender el total suministro de que se trata, siendo desestimadas las que se refieran sólo a parte de él.

No se recibirá proposición alguna sin que previamente se haya

depositado por la persona o entidad que la formule, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico en la Caja de la Dirección de la Compañía o de las Fábricas y Representaciones mencionadas.

Con dicha cantidad responderán los proponentes de su oferta, pues si en el plazo de 15 días, contados desde el en que al que resulte adjudicatario se le comunique la aceptación de la misma no quedara por culpa suya perfeccionado el contrato, pasará aquella a ser propiedad de la Renta de Tabacos. Perfeccionado el contrato y constituido el depósito de la fianza definitiva que, como garantía prenda del mismo se exige según la condición 12 de las que han de regular el contrato, se devolverá al proponente dicha cantidad de 2.000 pesetas. A los demás proponentes se les devolverán las que respectivamente hayan depositado al formular sus proposiciones, tan pronto como notificado que le sea el resultado del concurso, las reclamen.

Las condiciones a que ha de ajustarse el contrato las podrán examinar los concurrentes, durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía y en las dependencias antes mencionadas. Con cada proposición deberán entregarse dos cajitas desarmadas, como muestras con arreglo a las que se formule la oferta.

La Compañía Arrendataria de Tabacos estudiará las proposiciones eligiendo las que estime más convenientes a los intereses de la Renta y se reserva la facultad de desecharlas todas si así lo juzga pertinente.

Madrid, 5 de Mayo de 1927.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE MIRANDA

De los pastos de Peña Manteca, desapareció hace ocho días, una potra de la pertenencia de Agustín Fernandez Fernandez, vecino de Cigüedres, en este concejo, de las siguientes señas:

Alzada seis cuartas, color rojo, edad 3 años, llamada Cuca, cortada ligeramente la oreja derecha, con dos rayas en el lado derecho de la grupa; vale 150 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que la persona que la tenga en su poder o sepa su paradero, la entregue o avise a su dueño, el que abonará los gastos que haya originado.

Belmonte, 3 de Mayo de 1927.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 1574